BUENOS AIRES

**RESOLUCION 511/2018**
**INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)**

Convenio IOMA y la Agremiación Médica de Ensenada. Modificación resolución 2810/17.
Del: 14/05/2018

VISTO el expediente Nº 2914-17550/17, relacionado con la modificación del Anexo I de la Resolución de Directorio Nº 2810/17, la Ley Nº 6982 (T.O. 1987), y la Resolución Nº 3696/17, y
CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones tramitó el aumento de los valores de las prestaciones contempladas en el convenio vigente entre el IOMA y la AGREMIACIÓN MÉDICA DE ENSENADA, el que aprobó por Resolución del Directorio Nº 2810/17, que se adjunta, con sus anexos, entre fojas 34/58;
Que a fojas 66, la Dirección de auditoria y Fiscalización Médico Ambulatoria destaca que en el Anexo I de la Resolución citada (Fs. 36) se omitió agregar el valor del Galeno práctica para códigos agrupados 23.23.09/10 y 24.2405/06/07 de Hematología y Hemoterapia;
Que la Dirección antes mencionada explica que dicho galeno sólo está contemplado en pesos trece con quince centavos ($ 13,15);
Que aplicando el incremento oportunamente aprobado por la citada Resolución Nº 2810/17, correspondería revalorizar ese galeno en la suma de pesos quince con noventa y un centavos ($15,91), a partir del 1º de septiembre de 2017, aclarando que el impacto económico ya fue incluido en la proyección obrante a fojas 26;
Que a fojas 66vta., la Dirección de General de Prestaciones toma conocimiento sin formular objeciones;
Que a fojas 68, produce su informe la Dirección de Relaciones Jurídicas, sin efectuar objeciones desde el punto de vista jurídico;
Que a fojas 73, la Dirección General de Administración, en función del gasto promedio mensual estimado de todas las prestaciones brindadas por la Agremiación Médica Ensenada, incluido el galeno omitido, solicita se proceda a imputar preventivamente el gasto para el presente período, por un total de pesos cincuenta y dos millones doscientos veintiséis mil quinientos veintitrés con ochenta y cuatro centavos ($ 52.226.523,84), adjuntándose a fojas 74 el comprobante de contabilización;
Que el Departamento deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 26 de abril de 2018, según consta en Acta Nº 16, RESOLVIO por unanimidad: 1) modificar el ANEXO I de la Resolución del Directorio Nº 2810/17, que contempla los valores de las prestaciones del convenio vigente entre el IOMA y la AGREMIACIÓN MÉDICA DE ENSENADA, para incorporar el valor del Galeno práctica para códigos agrupados 23.23.09/10 y 24.2405/06/07 de Hematología y Hemoterapia, por un monto de pesos quince con noventa y un centavos ($15,91), con vigencia a partir del 1º de septiembre de 2017; y 2) ratificar la Resolución de Directorio Nº 2810/17 en todo lo que no fuera objeto de modificaciones por la presente;
Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 6982 (T.O: 1987);
Que el presente acto administrativo se suscribe conforme a lo establecido en la Resolución

del Directorio Nº 3696/17.
Por ello,
EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINICA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º. Modificar el ANEXO I de la Resolución del Directorio Nº 2810/17, que contempla los valores de las prestaciones del convenio vigente entre el IOMA y la AGREMIACIÓN MÉDICA DE ENSENADA, para incorporar el valor del Galeno práctica para códigos agrupados 23.23.09/10 y 24.2405/06/07 de Hematología y Hemoterapia, por un monto de pesos quince con noventa y un centavos ($15,91), con vigencia a partir del 1º de septiembre de 2017.
Art. 2º. Ratificar la Resolución del Directorio Nº 2810/17 en todo lo que no fuera objeto de modificación de la presente.
Art. 3º. El gasto demandado será atendido con cargo a la partida Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 1 Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa8, Spa 0, Fuente Financiamiento 12, Presupuesto General Ejecutivo aprobado por Ley Nº 14.982, Ejercicio 2018.
Art. 4º. Registrar. Notificar a la AGREMIACIÓN MÉDICA DE ENSENADA. Comunicar a la Dirección General de Prestaciones, Dirección de Auditoria y Fiscalización Médico Ambulatoria. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.
Pablo Hernan Di Liscia - Presidente IOMA

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos